Expediente: **520/26**
Carátula: **BURGOS MARTIN EDUARDO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20324121650 - BURGOS, Martin Eduardo-ACTOR
90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 520/26

H105016321713

JUICIO: BURGOS MARTIN EDUARDO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 520/26 Juzgado del Trabajo XI nom

INFORMO A LA MAGISTRADA: según surge de lo informado por Oficiales Notificadores en su presentación del 28/05/26, la demandada fue notificada del traslado de la demanda el dia 27/05/06.

Que el término para apersonarse a estar a derecho en la causa y contestar demanda operó, con cargo extraordinario, el 19/06/26 a horas 10:00, no habiendo esta parte acompañado su contestación de demanda. **Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2026**.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026

Tengo presente el informe actuarial que antecede.

Proveyendo la presentación efectuada el 05/08/26 por el letrado Tuero por la parte actora:

Atento a lo manifestado y solicitado, y bajo su exclusiva responsabilidad, se tiene por válido el domicilio donde se cursó la cédula de traslado de demanda referida. En su mérito, atento a que la misma ha sido debidamente notificada, y encontrándose ampliamente vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte demandada TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL. ET

Actuación firmada en fecha 10/08/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:
CN=TERRIBILE Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20335417470

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.